



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.140

Salta, miércoles 29 de diciembre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 80 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1089 del 27/12/2021 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA A LA ESC. FABIANA EDITH MONTERO, COMO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 118 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA.	8
N° 1090 del 27/12/2021 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA ESC. MARÍA ELENA JIMÉNEZ, COMO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 18, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA.	8
N° 1103 del 27/12/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE NORMA BURGOS.	9
N° 1104 del 27/12/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE DANIELA ANDREA ROMERO.	10
N° 1105 del 27/12/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE EMILIO ANTONIO MEDINA.	11
N° 1106 del 27/12/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE NADIA FERNANDA SAJAMA.	12
N° 1107 del 27/12/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE JAQUELINE ELIZABETH MAYATA CORNEJO.	13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 558 del 23/12/2021 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. JUAN FERNANDO APAZA.	14
N° 559 del 27/12/2021 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL DE APOYO. DRA. CLAUDIA SILVINA VARGAS.	14
N° 560 del 27/12/2021 – M.E.y S.P. – DESIGNA AL CR. FACUNDO GERARDO ARIAS ROMERO, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS.	15
N° 561 del 27/12/2021 – M.E.y S.P. – DESIGNA AL CR. JUAN MANUEL SARAVIA TOLEDO, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS.	16
N° 562 del 27/12/2021 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. MARÍA VERÓNICA SAICHA, AL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.	17
N° 563 del 27/12/2021 – M.S.yj. – DESIGNA AL SEÑOR JORGE GUSTAVO ESQUIVEL, EN EL CARGO DE COORDINADOR DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL.	17

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 711 D del 20/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GRISELDA SILVANA AZURMENDI. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 712 D del 20/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA DEL CARMEN MAMANI. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 714 D del 20/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SILVIA DELIA ALBORNOZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 715 D del 20/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA ISABEL APAZA. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 716 D del 20/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA DEL VALLE LUNA. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 717 D del 20/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. JOSE GUALBERTO CABEZAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 718 D del 20/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SOCORRO CARDOZO. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 719 D del 20/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAN CARLOS VILTE. BENEFICIO JUBILATORIO.	24

N° 720 D del 20/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GUILLERMINA ROSA SASO. BENEFICIO JUBILATORIO.	25
N° 721 D del 20/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. UBALDA YOLANDA VILCA. BENEFICIO JUBILATORIO.	26
N° 722 D del 20/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. CARMEN ROSA PALOMO. BENEFICIO JUBILATORIO.	27
N° 723 D del 20/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRTA ZULEMA GUTIERREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	28
N° 724 D del 20/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. LUIS DOMINGO ZERPA. BENEFICIO JUBILATORIO.	29
N° 725 D del 20/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. ROSANA CELINA SALIM. BENEFICIO JUBILATORIO.	29
N° 726 D del 20/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. FEDERICA NILDA RIOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	30
N° 727 D del 23/12/2021 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL MIRTA LUJAN DEVEZA. DIRECCIÓN DE INSERCIÓN SOCIAL Y SUPERVISIÓN DE LIBERADOS. SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS PENALES.	31
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1779/21	32
N° 149 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	34
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SALTA – N° 1779 /21	36
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1780/21	38
MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS N° 149/2021	38
MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS N° 150/2021	40
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
U.C.E.P.E. N° 04/22	41
U.C.E.P.E. N° 03/22	41
U.C.E.P.E. N° 02/22	42
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 465/2021	43
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 466/2021	43
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 467/2021	44
U.C.E.P.E. N° 01/22	44
ADJUDICACIONES SIMPLES	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EPTE. ADM. N° 3902/21	45
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3879/21	45
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–239614/13.	46
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–128820/2021–0. DPTO. ANTA	47

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090136–265298/2020–0 . DPTO. CAFAYATE	47
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–138758/2021–0	48
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–105774/2021–0	48
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – EXPTE. N° 0090346–166902/2021–0 – PLANTA CLORURO DE LITIO – PROYECTO MARIANA	49
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
HERRERA, PRESENTACION MILAGRO – EXPTE. N° EXP – 751300/21	51
SANTA CUELLAR, JOSE MAXIMILIANO – EXPTE N° 5314/21	51
CORNEJO JUAN MANUEL; CORNEJO MARTIN MIGUEL – EXPTE. N° 708385/20	51
BERTI, OMAR HIPOLITO. EXPTE. 743.324/21	52
EDICTOS DE QUIEBRAS	
SUAREZ, DANIEL ROLANDO EXPTE. N° EXP 757056/21, COMPLEMENTARIO	52
VARGAS TORRES, ARIEL GUSTAVO EXPTE. N° EXP 757914/21, COMPLEMENTARIO	53
TIERI, MAXIMILIANO ADRIÁN EXPTE. N° 5487/2019 – CABA – EDICTO RECTIFICATORIO	53
CANDIA FERRARIO, MIRIAM GABRIELA EXPTE. N° 5485/2019 – CABA	54
NUTRIBRAS S.A. EXPTE. N° 26.248/2018 – EDICTO RECTIFICATORIO – CABA	55
RODRIGUEZ, FERNANDA BELEN EXPTE. N° 759.041/21	55
QUIROZ, HECTOR EXPTE. N°758.947/21	56
SEGOVIA, DANIEL ALBERTO EXPTE. N° 758.943/21	57
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SOCOMPA LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.R.L.	59
MEDICAL TOWER DESARROLLOS Y CONSULTORÍA SRL	60
JR SAS	61
CERRO EXPORT S.A.S.	63
ALMACÉN EMPRENDEDOR S.A.S	64
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
MERCURIO SASU	66
ASAMBLEAS COMERCIALES	
INVERSORA JURAMENTO S.A.	67
AVISOS COMERCIALES	
PUNTO STEEL CONSULTORA SRL	68

SMC INTERNET S.A.S	69
PROYECTO 1 SA	69
MARGOT MARTINEZ Y DIAZ OSCAR S.H. ESCISIÓN.	69
ONIX LOIZOK S.R.L.	70

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DE SALTA.	72
-----------------------------------	----

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN FERIA CAMPESINA DE AGUARAY.	72
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS, PENSIONADOS NACIONALES, PROVINCIALES Y DE ENTIDADES CIVILES	73

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.136 DE FECHA 22/12/2021	73
DE LA EDICIÓN N° 21.135 DE FECHA 21/12/2021	74

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/12/2021	76
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 28/12/2021	76



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 27 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1089

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-263763/2.021.-

VISTO la solicitud efectuada por la Escribana Fabiana Edith Montero para el otorgamiento de un Registro Notarial; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido, haber aprobado el concurso de oposición y antecedentes que el Colegio de Escribanos efectuó en el año en curso, conforme lo dispuesto por el artículo 2º, inciso a), del Decreto Reglamentario N° 2582/2.000 de la Ley N° 6486, y los demás requisitos establecidos en ésta última;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, mediante Acta N° 2450 de fecha 27 de octubre de 2021, verificó que la Escribana Montero cumplimentó con las obligaciones legales y profesionales, dispuestas por la citada normativa;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello, en ejercicio de la competencia conferida por el artículo 4º de la Ley N° 6486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la Escribana Fabiana Edith Montero, D.N.I. N° 22.146.081, como titular del Registro Notarial N° 118 con asiento en la ciudad de Salta, en mérito a las razones precedentemente enunciadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2021

OP N°: SA100040179

SALTA, 27 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1090

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expte. N° 30041-274001/2021-0

VISTO la renuncia presentada por la Escribana María Elena Jiménez a la titularidad del Registro Notarial N° 18, con asiento en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la dimisión obedece al propósito de la nombrada de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia resolvió elevar la renuncia de la citada Escribana al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de su aceptación;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Escribana María Elena Jiménez, D.N.I. N° 3.674.244, como titular del Registro Notarial N° 18, con asiento en la ciudad de Salta, a partir de la fecha del presente, por los motivos enunciados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2021
OP N°: SA100040180

SALTA, 27 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1103

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 100089-224941/2020 Cde. 1.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Norma Burgos; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Burgos, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Norma Burgos, D.N.I. N° 18.835.187, por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil (\$ 440.000,00), destinado a cubrir el costo de

material quirúrgico, debiendo tomar Intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá Imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2021
OP N°: SA100040184

SALTA, 27 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1104

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 89-162529/2021.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Daniela Andrea Romero; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Romero, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Daniela Andrea Romero, D.N.I. N° 39.535.993, por la suma de pesos ochenta y dos mil (\$ 82.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2021
OP N°: SA100040185

SALTA, 27 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1105

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-231548/2021-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Emilio Antonio Medina; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que, de las constancias de autos, surge que el paciente Medina ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Emilio Antonio Medina, D.N.I. N° 27.674.920, por la suma de pesos noventa y ocho mil (\$ 98.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2021
OP N°: SA100040186

SALTA, 27 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1106

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 100089-123346/2021.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Nadia Fernanda Sajama; y,
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Sajama, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Nadia Fernanda Sajama, D.N.I. N° 45.767.265, por la suma de pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2021
OP N°: SA100040187

SALTA, 27 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1107

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 89-15443/2018 Corresponde 1.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Jaqueline Elizabeth Moyata Cornejo; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Moyata Cornejo, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Jaqueline Elizabeth Moyata Cornejo, D.N.I. N° 24.182.926, por la suma de pesos trescientos cincuenta mil ochocientos setenta y cinco (\$ 350.875,00), destinado para cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2021
OP N°: SA100040188

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 23 de Diciembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 558

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 21339/21-código 182

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Juan Fernando Apaza para desempeñarse en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la licenciada Noemí Elizabeth Carpio, aceptada por Resolución N° 267 D/21 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, Decreto N° 13/19 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **JUAN FERNANDO APAZA, D.N.I. n° 27.324.976**, matrícula profesional N° 3362, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.021, en el cargo 48.1, Decreto N° 1034/96, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con régimen horario de treinta (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081006000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 29/12/2021

OP N°: SA100040189

SALTA, 27 de Diciembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 559

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Claudia Silvina Vargas, a partir del 27

de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional presenta su renuncia como personal de apoyo del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, mediante Decisión Administrativa N° 48/2021, por haber sido designada Ministra de Desarrollo Social;

Por ello, bajo las disposiciones de la Ley N° 8171 y su modificatoria Ley N° 8274 y la delegación establecida en el artículo 2° del Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Claudia Silvina Vargas, DNI N° 22.722.971, como personal de apoyo Nivel 5, del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 27 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2021
OP N°: SA100040190

SALTA, 27 de Diciembre de 2021

DECISION ADMINISTRATIVA N° 560

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, su similar modificatoria N° 8274, y el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Cr. Facundo Gerardo Romero Arias para el desempeño del cargo de Director de Administración de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación del Cr. **FACUNDO GERARDO ARIAS ROMERO, DNI N° 24.453.946**, en el cargo Jefe del Programa de Escuelas Abiertas (Fuera de Escalafón), dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con remuneración equivalente a Jefe de Programa, a partir del 30 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Cr. **FACUNDO GERARDO ARIAS ROMERO, DNI N° 24.453.946**, en el cargo de Director de Administración de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 01 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente designación deberá imputarse a la partida respectiva y al CA correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Canepa – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2021
OP N°: SA100040181

SALTA, 27 de Diciembre de 2021

DECISION ADMINISTRATIVA N° 561

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, su similar modificatoria N° 8274, y el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Juan Manuel Saravia Toledo, para el desempeño del cargo de Director de Fiscalización de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación del Cr. JUAN MANUEL SARAVIA TOLEDO, DNI N° 24.963.005, como Personal de Apoyo – Nivel 7, en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 30 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Cr. JUAN MANUEL SARAVIA TOLEDO, DNI N° 24.963.005, en el cargo de Director de Fiscalización de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 01 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente designación deberá imputarse a la partida respectiva y al CA correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2021
OP N°: SA100040182

SALTA, 27 Diciembre de 2021

DECISION ADMINISTRATIVA N° 562
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expediente N° 52-252152/2021

VISTO la renuncia presentada por la Dra. María Verónica Saicha Ibañez, al cargo de Directora General del Registro Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional fue designada mediante Decisión Administrativa N° 20/2020, con carácter de Autoridad Superior;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8171 modificado por Ley N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Dra. **MARÍA VERÓNICA SAICHA D.N.I. N° 20.339.284** al cargo de **DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS** dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 24 de Noviembre del 2021.

ARTICULO 2°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2021
OP N°: SA100040183

SALTA, 27 de Diciembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 563
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.171 y su modificatoria N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado; y,

CONSIDERANDO;

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que por el Decreto N° 16/2019, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al señor Jorge Gustavo Esquivel para cubrir el cargo de Coordinador de la Sub Secretaría de Defensa Civil en ámbito del Ministerio de Seguridad y

Justicia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor Jorge Gustavo Esquivel, D.N.I. N° 20.487.510, en el cargo de Coordinador de la Subsecretaría de Defensa Civil (Fuera de Escalafón), dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, con una remuneración como Director General a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2021

OP N°: SA100040192

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 711 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 174415/21-código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora GRISELDA SILVANA AZURMENDI, D.N.I N° 16.659.344, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitada a través del Expediente N° 0242716659344741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171



(modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2021, la renuncia de la señora GRISELDA SILVANA AZURMENDI, D.N.I N° 16.659.344, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 5 – N° de Orden 5, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora AZURMENDI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/12/2021
OP N°: SA100040149

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 712 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 209373/21-código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora NORMA DEL CARMEN MAMANI, D.N.I. N° 14.488.316, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Setiembre de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242714488316641 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 10);

Que la agente cumplimento con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Setiembre de 2021, la renuncia de la señora NORMA DEL CARMEN MAMANI, D.N.I. N° 14.488.316, al Cargo: Técnica de Laboratorio, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 2, N° de Orden 269, del Decreto N° 3.602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/12/2021
OP N°: SA100040150

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 714 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 200350/21-código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora SILVIA DELIA ALBORNOZ, D.N.I N° 14.176.658, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de septiembre de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitada a través del Expediente N° 0242714176658441, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 06 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de septiembre de 2021, la renuncia de la señora SILVIA DELIA ALBORNOZ, D.N.I N° 14.176.658, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden 428, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ALBORNOZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/12/2021
OP N°: SA100040151

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 715 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 219615/21-código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora ANA ISABEL APAZA, D.N.I N° 13.347.955, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Setiembre de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitada a través del Expediente N° 0242313347955441, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Setiembre de 2021, la renuncia de la señora ANA ISABEL APAZA, D.N.I N° 13.347.955, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 597, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora APAZA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/12/2021
OP N°: SA100040152

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 716 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 1736/21-código 178

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA DEL VALLE LUNA, D.N.I N° 12.407.836, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Enrique Romero" de El Quebrachal – Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de Setiembre de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01305 de fecha 07 de Junio de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 08 y 16);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de Setiembre de 2021, la renuncia de la señora MARIA DEL VALLE LUNA, D.N.I N° 12.407.836, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden 8, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Enrique Romero" de El Quebrachal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora LUNA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/12/2021
OP N°: SA100040153

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 717 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 4808/21- código 185

VISTO la renuncia presentada por el doctor JOSE GUALBERTO CABEZAS, D.N.I. N° 7.673.262, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate del Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de septiembre de 2021,

por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1306 de fecha 28 de julio de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 12 y 15);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 10);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de septiembre de 2021 la renuncia del doctor JOSE GUALBERTO CABEZAS, D.N.I. N° 7.673.262, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 18.23, del Decreto N° 1034/96, creado por Decreto N° 396/10, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor CABEZAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/12/2021
OP N°: SA100040154

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

RESOLUCION DELEGADA N° 718 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 230436/21-código 244

VISTO la renuncia presentada por la señora SOCORRO CARDOZO, D.N.I N° 13.332.595, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E - Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de octubre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0593870-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni

registra Sumario Administrativo alguno (07 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de octubre de 2021, la renuncia de la señora SOCORRO CARDOZO, D.N.I N° 13.332.595, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden 296, del Decreto N° 1034/96, transferido por Decreto N° 3881/09 al Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CARDOZO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/12/2021
OP N°: SA100040155

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 719 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 216644/21-código 76

VISTO la renuncia presentada por la señor JUAN CARLOS VILTE, D.N.I N° 12.054.928, personal con designación temporaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa – Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de Setiembre de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1306, de fecha 20 de Julio de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171



(modificada por su similar N° 8.724) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 22 de Setiembre de 2021, la renuncia del señor JUAN CARLOS VILTE, D.N.I N° 12.054.928, personal con designación temporaria por Decisión Administrativa N° 1718/16 al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 560, del Decreto N° 2734/12, creado por Decreto N° 619/16 y prorrogada por Decisión Administrativa N° 324/21, dependiente de la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento – Secretaría de Gestión de Administrativa – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el señor VILTE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/12/2021

OP N°: SA100040156

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 720 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 234073/21-código 244

VISTO la renuncia presentada por la señora GUILLERMINA ROSA SASO, D.N.I N° 12.211.043, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de octubre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0593851-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs.04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de octubre de 2021, la renuncia de la señora GUILLERMINA ROSA SASO, D.N.I N° 12.211.043, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3 – N° de Orden 117, del Decreto N° 4190/11, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SASO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/12/2021
OP N°: SA100040157

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

**RESOLUCION DELEGADA N° 721 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 182372/21-código 244**

VISTO la renuncia presentada por la licenciada UBALDA YOLANDA VILCA, D.N.I. N° 13.034.186, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención de la jubilación ordinaria, la cual fue otorgada mediante Acuerdo Colectivo N° 01304 de fecha 29 de mayo de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (10 y 15);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2021, la renuncia de la licenciada UBALDA YOLANDA VILCA, D.N.I. N° 13.034.186, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1 – N° de Orden 167, del Decreto N° 1034/96, cargo transferido por Decreto N° 3881/09, con desempeño como Jefa de Enfermería Coordinación de Hospitalización Pediátrica (Resolución Ministerial N° 353/17), del Hospital Público Materno

Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada VILCA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/12/2021

OP N°: SA100040158

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

RESOLUCION DELEGADA N° 722 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 227768/21-código 322

VISTO la renuncia presentada por la licenciada CARMEN ROSA PALOMO, D.N.I N° 14.303.198, agente de Planta Permanente, dependiente de la Secretaria de Salud Mental y Adicciones- Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de octubre de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01306, de fecha 06 de julio de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs.06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la señora Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de octubre de 2021, la renuncia de la licenciada CARMEN ROSA PALOMO, D.N.I N° 14.303.198, al Cargo: Psicóloga – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo 1 – N° de Orden 53, del Decreto N° 2734/12, con desempeño como Jefa de Programa Prevención en el uso Nocivo de Alcohol y Tabaco – Función N° 8, dependiente de la Secretaria de Salud Mental y Adicciones- Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada PALOMO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/12/2021
OP N°: SA100040159

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

RESOLUCION DELEGADA N° 723 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 182056/21-código 220

VISTO la renuncia presentada por la señora MIRTA ZULEMA GUTIERREZ, D.N.I N° 13.040.941, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de julio de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0552699-0-6 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de julio de 2021, la renuncia de la señora MIRTA ZULEMA GUTIERREZ, D.N.I N° 13.040.941, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4 - N° de Orden 514, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GUTIERREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/12/2021
OP N°: SA100040160

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

**RESOLUCION DELEGADA N° 724 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. n° 201402/21-código 244

VISTO la renuncia presentada por el señor LUIS DOMINGO ZERPA, D.N.I N° 12.281.417, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de septiembre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0573164-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de septiembre de 2021, la renuncia del señor LUIS DOMINGO ZERPA, D.N.I N° 12.281.417, al Cargo: Mantenimiento y Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 3, incorporado por Decreto N° 3635/11, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ZERPA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/12/2021
OP N°: SA100040161

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 725 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. n° 200084/21-código 244

VISTO la renuncia presentada por la doctora ROSANA CELINA SALIM, D.N.I. N° 12.790.229 agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de septiembre de 2021, por acogerse al

beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0573868-0-7, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo, (fs. 06 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de septiembre de 2021, la renuncia de la doctora ROSANA CELINA SALIM, D.N.I. N° 12.790.229, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1 - N° de Orden 146, del Decreto 1034/96, transferido por Decreto N° 3881/09 al actual Hospital Público Materno Infantil S.E con desempeño como Jefa de Proyecto Nefrología por Disposición Interna N° 1339/15 del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora SALIM, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/12/2021
OP N°: SA100040162

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 726 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 167207/21-código 244

VISTO la renuncia presentada por la señora FEDERICA NILDA RIOS, D.N.I. N° 13.917.144, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de julio de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14-0-0522540-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de julio de 2021, la renuncia de la señora FEDERICA NILDA RIOS, D.N.I. N° 13.917.144, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4 - N° de Orden 15, del Decreto N° 1034/96, transferido por Decreto N° 3881/09, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora RIOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/12/2021
OP N°: SA100040163

SALTA, 23 Diciembre de 2021

RESOLUCION DELEGADA N° 727 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 104-214.831/2.021-0.

VISTO la renuncia presentada por la Licenciada en Trabajo Social MIRTA LUJAN DEVEZA, dependiente de la Dirección de Inserción Social y Supervisión de Liberados de la Subsecretaría de Políticas Penales; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, la Lic. Mirta Luján Devesa eleva nota dirigida a la Directora de Inserción Social y Supervisión de Liberados, en la que presenta su renuncia como trabajadora social, a partir del 24 de septiembre de 2.021, fundada dicha dimisión en razón de haber ganado el concurso de cargo de profesional en la Oficina de Violencia Familiar y de Género del Poder Judicial de la Provincia;

Que la mencionada profesional fue incorporada como personal temporario en el entonces Ministerio de Derechos Humanos y Justicia mediante la Decisión Administrativa N° 2.464/2.016, con última prórroga aprobada por Decisión Administrativa N° 47/2.021, desde el 01-01-2.021 y por el término de un (01) año;

Que la renunciante, conforme constancia de fs. 02, expresa que no son sus deseos someterse al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y

Decreto N° 1.901/09), por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que a fs. 11, la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio informa que la Lic. Devesa no posee bienes patrimoniales a su cargo, y que se procedió a dar conocimiento a la Subsecretaría de Sistema Integrado de Recursos Humanos para la baja de los haberes y la liquidación final;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 1.298/2.021 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la renuncia de la Lic. Mirta Luján Devesa, en la Dirección de Inserción Social y Supervisión de Liberados, a partir del 24 de septiembre de 2.021;

Por ello, atento a las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.274 y demás normas reglamentarias vigentes;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Licenciada en Trabajo Social **MIRTA LUJAN DEVESA**, DNI N° 27.564.614, dependiente de la Dirección de Inserción Social y Supervisión de Liberados de la Subsecretaría de Políticas Penales, a partir del 24 de septiembre de 2.021, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cornejo

Fechas de publicación: 29/12/2021
OP N°: SA100040191

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 27 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1779

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA

Y VISTAS: la comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N° 4779 agregadas en estos autos registrados bajo Expte. N° 300/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación del Distrito Judicial del Centro.

Que en consecuencia, por el Acta del Visto, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura dispusieron efectuar la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, en cumplimiento a lo

establecido en el artículo 12 de la Ley N° 7016, fijando el cronograma de conformidad a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno.

Que asimismo, cabe señalar que el cronograma correspondiente se establece hasta el período de impugnación a la resolución de puntaje de antecedentes inclusive; supeditando la fijación de fechas de las sucesivas etapas a la particular situación de emergencia imperante en cada momento, respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.

Que por su parte, las personas que en razón de las normas y disposiciones vigentes de seguridad sanitaria tengan inconvenientes en cumplir con los requisitos o formas de inscripción o los dispuestos para etapas posteriores, deberán comunicarse al correo electrónico cmagistraturasalta@gmail.com, a fin de que este Consejo analice y disponga alternativas que permitan el cumplimiento de los recaudos requeridos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo, y que las inscripciones se recibirán desde el 01 (uno) al 14 (catorce) de febrero de 2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur – Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, adoptando, para ello, las medidas dispuestas en la Circular N° 75/20 de Superintendencia del Poder Judicial.

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 27/12/21 instrumentada mediante Acta N° 4779 y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
- Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 33): 02 de marzo de 2022. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 04 de marzo de 2022.
- Oposición (art. 34): 07 de marzo de 2022.
- Resolución de puntaje de antecedentes (art. 35): 17 de marzo de 2022. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 21 de marzo de 2022.
- Impugnación art. 36): día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la citada Resolución de puntaje de antecedentes.

IV. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente al concurso convocado.

V. DISPONER la aplicación de la grilla de puntajes aprobada por Acta N° 3294 del 13/05/15.

VI. ESTABLECER que respecto de las etapas posteriores al período de impugnación a la resolución de puntaje de antecedentes a la que se alude en el artículo precedente, se fijarán

siempre en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.

VII. COMUNICAR que las personas que en razón de las normas y disposiciones vigentes de seguridad sanitaria tengan inconvenientes en cumplir con los requisitos o formas de inscripción o los dispuestos para etapas posteriores, deberán comunicarse al correo electrónico cmagistraturasalta@gmail.com, a fin de que este Consejo analice y disponga alternativas que permitan el cumplimiento de los recaudos requeridos

VIII. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la Provincia y la difusión de la convocatoria.

IX. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Rosanna A. Sangari – Graciela Abutt Carol – Maria Emilia Carabajal – Gonzalo Caro Davalos – Guillermo Adriano Pollioto – Rodrigo Martinez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernan G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010942
Fechas de publicación: 29/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090826

SALTA, 30 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 149

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-95083/2.021 – 1 Cpde y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 112/21 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "Optimización del Servicio de Agua Potable de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán – Dpto. Orán – provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 109.320.052,31 (pesos ciento nueve millones trescientos veinte mil cincuenta y dos con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas; ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que el Ministerio de Infraestructura, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 112/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de

Licitación Pública, con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8072 y art. 15 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de diez mil pesos con 00/100 (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a Licitación Pública, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la "Optimización del Servicio de Agua Potable de la Localidad de San Ramón de la Nueva Orán – Dpto. Orán – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 109.320.052,31 (pesos ciento nueve millones trescientos veinte mil cincuenta y dos con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Licitación Pública N° 09/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veinte (20) de diciembre de 2.021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a hs., 10:00.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar Aníbal Orellana (Director de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra pagina web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 - 00004199
Fechas de publicación: 29/12/2021
Importe: \$ 2,929.50
OP N°: 100090804

RESOLUCIÓN N° 1779
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Salta, 27 de Diciembre de 2021
Ref. Expte. N° 300/21

Y VISTAS: la comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N° 4779 agregadas en estos autos registrados bajo Expte. N° 300/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación del Distrito Judicial del Centro.

Que en consecuencia, por el Acta del Visto, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura dispusieron efectuar la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 7016, fijando el cronograma de conformidad a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno.

Que asimismo, cabe señalar que el cronograma correspondiente se establece hasta el período de impugnación a la resolución de puntaje de antecedentes inclusive; supeditando la fijación de fechas de las sucesivas etapas a la particular situación de emergencia imperante en cada momento, respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.

Que por su parte, las personas que en razón de las normas y disposiciones vigentes de seguridad sanitaria tengan inconvenientes en cumplir con los requisitos o formas de inscripción o los dispuestos para etapas posteriores, deberán comunicarse al correo electrónico cmagistraturasalta@gmail.com, a fin de que este Consejo analice y disponga alternativas que permitan el cumplimiento de los recaudos requeridos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7.016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la

Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo, y que las inscripciones se recibirán desde el 01 (uno) al 14 (catorce) de febrero de 2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur – Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González, Orán y Tartagal, según corresponda, adoptando, para ello, las medidas dispuestas en la Circular N° 75/20 de Superintendencia del Poder Judicial.

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 27/12/21 instrumentada mediante Acta N° 4779 y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
- Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 33): 02 de marzo de 2022. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 04 de marzo de 2022.
- Oposición (art. 34): 07 de marzo de 2022.
- Resolución de puntaje de antecedentes (art. 35): 17 de marzo de 2022.
- Publicación por un día en el Boletín Oficial: 21 de marzo de 2022.
- Impugnación (art. 36): día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la citada Resolución de puntaje de antecedentes.

IV. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente al concurso convocado.

V. DISPONER la aplicación de la grilla de puntajes aprobada por Acta N° 3294 del 13/05/15.

VI. ESTABLECER que respecto de las etapas posteriores al período de impugnación a la resolución de puntaje de antecedentes a la que se alude en el artículo precedente, se fijarán siempre en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.

VII. COMUNICAR que las personas que en razón de las normas y disposiciones vigentes de seguridad sanitaria tengan inconvenientes en cumplir con los requisitos o formas de inscripción o los dispuestos para etapas posteriores, deberán comunicarse al correo electrónico cmagistraturasalta@gmail.com, a fin de que este Consejo analice y disponga alternativas que permitan el cumplimiento de los recaudos requeridos.

VIII. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la Provincia y la difusión de la convocatoria.

IX. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Rosana A. Sangari – Graciela Abutt Carol – Maria Carabajal – Gonzalo Caro Davalos – Guillermo Adriano Polliotto – Rodrigo Martinez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010937

Fechas de publicación: 29/12/2021

Sin cargo

OP N°: 100090779

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1780 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

SALTA, 27 de Diciembre de 2021.
Ref. Expte. N° 279/20

Y VISTOS: estos autos caratulados: “Convocatoria de postulantes para integrar las listas bianuales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas Años 2020 – 2021 Ley N° 7.347 y modificatorias)”, Expte. N° 279/20, y

CONSIDERANDO: ...
Por ello, ...

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

- I. ESTABLECER** para los 13 (trece) postulantes admitidos que conforman la lista bianual de reemplazantes correspondiente a la categoría de DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente y, en consecuencia, determinar el siguiente orden de mérito: 1) Ángel Ramón SALTO: 39.21 (treinta y nueve con veintiún) puntos; 2) Héctor José María SALOMON: 34.15 (treinta y cuatro con quince) puntos; 3) Cecilia Valeria CRUZ CÁCERES: 31.98 (treinta y uno con noventa y ocho) puntos; 4) Claudia Elizabeth GERÓNIMO: 31.30 (treinta y uno con treinta) puntos; 5) Guillermo Antonio ARACENA: 28.90 (veintiocho con noventa) puntos; 6) Diego Rolando MORALES: 28.71 (veintiocho con setenta y un) puntos; 7) César Norberto RODRÍGUEZ: 25.88 (veinticinco con ochenta y ocho) puntos; 8) Marcelo Amado ALVARADO: 23.55 (veintitrés con cincuenta y cinco) puntos; 9) Roberto Fernando FRÍAS: 21.70 (veintiuno con setenta) puntos; 10) Verónica Estefanía PONS: 20.73 (veinte con setenta y tres) puntos; 11) Natalia María de las Mercedes RUEDA: 20.70 (veinte con setenta) puntos; 12) Verónica Soledad RALLÉ: 20.64 (veinte con sesenta y cuatro) puntos y 13) Ana Carolina del Valle DÍAZ LÓPEZ: 16.56 (dieciséis con cincuenta y seis) puntos.
- II. DISPONER** que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.
- III. MANDAR** que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – Rosanna A. Sangarí – Graciela Abutt Carol -- Rodrigo Martinez Urquiza – Jesús Ramon Villa – Guillermo Adriano Pollioto – Gonzalo Caro Davalos, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernan G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010941
Fechas de publicación: 29/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090825

RESOLUCIÓN N° 149/2021

LAS LAJITAS, 02 de Diciembre de 2021

MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS

Y VISTO:

La SECCION TERCERA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL; la Ley N° 8.126; la Ordenanza N° 09/2021 por la que se crea el PROGRAMA DE URBANIZACIÓN, DESARROLLO Y RADICACIÓN CIUDADANA; la Resolución N° 091/2021 por la cual se autoriza el PLAN DE ADJUDICACIÓN DE LOTES SOCIALES N° 001/2021.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 37 de la Constitución Provincial ...

Por Ello:

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LAS LAJITAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR en los términos del art. 4° de la Ordenanza N° 09/2021, LA PRE ADJUDICACIÓN GRATUITA Y PRIORITARIA, de 30 (treinta) parcelas de 200 M2 (doscientos metros cuadrados) c/u del catastro de mayor extensión N° 2313, en beneficio de los postulantes indicados en la planilla que se adjunta como "ANEXO I" de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR que la presente resolución de PRE ADJUDICACIÓN sea notificada a los respectivos postulantes en los domicilio denunciados y publicada en la página oficial de la Municipalidad de Las Lajitas y en un medio local de mayor difusión por tres días a los fines de las impugnaciones que correspondieran en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles administrativos contados a partir de la última publicación.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que toda impugnación de pre adjudicatarios deberá ser presentada por escrito e ingresada por mesa de entrada de la Municipalidad de Las Lajitas, consignando nombre, DNI, domicilio del impugnante, con indicación clara y detallada de los motivos en que se fundamenta, los cuales tienen que estar referidos al no cumplimiento de los extremos exigidos por el artículo octavo de la Ordenanza Nro. 09/2021 para acceder al beneficio de adjudicación de lotes sociales, adjuntando toda documentación obrante en su poder de la que intente valerse. Una vez presentada la impugnación se remitirán las actuaciones a la oficina correspondiente a los fines de constatar, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, la concurrencia o no de los hechos denunciados por el impugnante.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que pasado el período indicado en el art. 3° sin que se haya formulado impugnación o habiéndose formulado impugnaciones de pre adjudicatarios las mismas fueran rechazadas a criterio fundado de la autoridad de aplicación, se procederá a la adjudicación definitiva en donación, en los términos de los incisos "e", "f" y "g" del art. 6° de la Ordenanza Nro. 09/2021.

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE, Comuníquese, insértese en el libro de Resoluciones y archívese.

Fernando Daniel Alabi, INTENDENTE

**QUE EL ANEXO MENCIONADO EN EL ARTÍCULO N° 1 DE LA RESOLUCIÓN N° 149/2021; SE
ENCUENTRA P/SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA MUNICIPALIDAD.**

Factura de contado: 0011 - 00008061
Fechas de publicación: 29/12/2021
Importe: \$ 1,957.65
OP N°: 100090799

LAS LAJITAS, 02 de Diciembre de 2021

**RESOLUCIÓN N° 150/2021
MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS**

Y VISTO:

La SECCIÓN TERCERA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL; la Ley N° 8.126; la Ordenanza N° 09/2021 por la que se crea el PROGRAMA DE URBANIZACIÓN, DESARROLLO Y RADICACIÓN CIUDADANA; la Resolución N° 091/2021 por la cual se autoriza el PLAN DE ADJUDICACIÓN DE LOTES SOCIALES N° 001/2021; la Resolución N° 091/2021 de pre adjudicación GRATUITA Y PRIORITARIA de lotes sociales.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 37 de la Constitución Provincial ...

POR ELLO:

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LAS LAJITAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR en los términos del art. 6° de la Ordenanza N° 09/2021, LA PRE ADJUDICACIÓN EN VENTA, de 284 (doscientos ochenta y cuatro) parcelas de 200 M2 (doscientos metros cuadrados) c/u del catastro de mayor extensión N° 2313, en beneficio de los 284 (doscientos ochenta y cuatro) postulantes indicados en la planilla que se adjunta como "ANEXO I" de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR que la presente resolución de PREADJUDICACIÓN sea notificada a los respectivos postulantes en los domicilio denunciados y publicada en la página oficial de la Municipalidad de Las Lajitas y en un medio local de mayor difusión por tres días a los fines de las impugnaciones que correspondieran en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles administrativos contados a partir de la última publicación.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que toda impugnación de pre adjudicatarios deberá ser presentada por escrito e ingresada por mesa de entrada de la Municipalidad de Las Lajitas, consignando nombre, DNI, domicilio del impugnante, con indicación clara y detallada de los motivos en que se fundamenta, los cuales tienen que estar referidos al no cumplimiento de los extremos exigidos por el artículo octavo de la Ordenanza N° 09/2021 para acceder al beneficio de adjudicación de lotes sociales, adjuntando toda documentación obrante en su poder de la que intente valerse. Una vez presentada la impugnación se remitirán las actuaciones a la oficina correspondiente a los fines de constatar, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, la concurrencia o no de los hechos denunciados por el impugnante.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que pasado el período indicado en el art. 3° sin que se haya formulado impugnación o habiéndose formulado impugnaciones de pre adjudicatarios las mismas fueran rechazadas a criterio fundado de la autoridad de aplicación, se procederá a la adjudicación definitiva en venta, en los términos del art. 6° de la Ordenanza N° 09/2021.

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE, Comuníquese, insértese en el libro de Resoluciones y archívese.

Fernando Daniel Alabi, INTENDENTE

QUE EL ANEXO MENCIONADO EN EL ARTÍCULO N° 1 DE LA RESOLUCIÓN N° 150/2021; SE ENCUENTRA P/SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA MUNICIPALIDAD.

Factura de contado: 0011 – 00008061
Fechas de publicación: 29/12/2021
Importe: \$ 1,906.50
OP N°: 100090798

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 04/22.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4063 DR. VICTORINO DE LA PLAZA – LOC. CACHI – DPTO. CACHI – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 21.508.737,80.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 215.088 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 04/02/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 04/02/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2.159.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008023
Fechas de publicación: 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022, 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100090732

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 3/22.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4732 SAN CARLOS BORROMEO – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 20.416.295,50

Garantía de Oferta Exigida: \$ 204.162,95 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 04/02/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y

Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 hs del día 04/02/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días

Valor del Pliego: \$ 2.042.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 59 de la ciudad de Salta.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008023
Fechas de publicación: 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022, 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100090731

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22
SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 02/22.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4080 GRAL. DIONISIO PUCH – LOC. LA VIÑA – DPTO. LA VIÑA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 17.826.096,57.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 178.260,97 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 04/02/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 04/02/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 1.783.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008023
Fechas de publicación: 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022, 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100090730

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 465/21 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100192-41718/2021-0 y agregados.

Destino: Diversos vehículos del organismo originante.

Fecha de Apertura: 10/01/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004198

Fechas de publicación: 29/12/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100090803

LICITACIÓN PÚBLICA N° 466/21 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100323-1642/2021-0.

Destino: Personal del Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 10/01/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004197
Fechas de publicación: 29/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090801

LICITACIÓN PÚBLICA N° 467/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE AGUA EN BIDONES X 20 LTS, CON EQUIPO DE DISPENSER EN COMODATO, AGUA EN BOTELLA Y SODA (SIFÓN Y BOTELLA).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-155884/2021-0.

Destino: Diversas Dependencias del organismo originante.

Fecha de Apertura: 18/01/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004196
Fechas de publicación: 29/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090800

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 01/22.

Objeto: Sustitución Edificio Escolar en E.E.E. N° 7074 – Virgen del Rosario – Loc. Cafayate – Dpto. Cafayate – Prov. de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 117.684.420

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.776.844,20 (1% del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 01/02/2022 a 10:00 horas. en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E., sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 01/02/2022, por Mesa de Entrada de U.C.E.P.E.

Plazo de Obra: 365 días

Valor del Pliego: \$ 11.784.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la U.C.E.P.E. sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00007995
Fechas de publicación: 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022, 07/01/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100090662

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3.902/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art.14 Ley 8.072 – Obra: Mantenimiento Preventivo de Subestaciones Transformadoras

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precio bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 20/01/2022, horas: 10:00, en la contratación de la **OBRA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACIONES TRANSFORMADORAS, ADM 3.902/21**. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – ÁREA COMPRAS – Avda- Bolivia 4.671, 2° Piso. Of. 3.005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES: PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar
SALTA, 27 de Diciembre de 2021.-

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001942
Fechas de publicación: 29/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016594

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACION ABREVIADA – EXPTE. ADM 3.879/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS

PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 Inc. B) Ley 8.072 Servicio de Sellado en Fachadas Vidriadas de Patios

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, para el día 18/01/2.022, horas: 10:00, con encuadre el art. 15 inc. b) de la Ley 8.072 destinada al **SERVICIO DE SELLADO EN FACHADAS VIDRIADAS DE: PATIOS, EXPTE. ADM 3.879/21**. Si la fecha de apertura del expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – ÁREA COMPRAS – Avda. Bolivia 4.671, 2° Piso. Of. 3.005.. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES: PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar Precio del Pliego: sin cargo.
SALTA, 27 de Diciembre 2.021.

C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001943
Fechas de publicación: 29/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016595

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–239614/13

Juan Mamaní, LE N° 7.222.465, propietario del inmueble Catastro N° 1165 – Departamento Cachi, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 3,0320 Has. con carácter eventual con una dotación de 1,5918 lts./seg., aguas a derivar del Río Trancas. Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 16 de Diciembre de 2021.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO.

Factura de contado: 0011 – 00007979
Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100090633

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–128820/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000255/2021 del día 14/12/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río del Valle, a la latitud de los Catastros N° 17320 y 17321 del Dpto. Anta, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com – Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 20 de Diciembre de 2021.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00008045
Fechas de publicación: 29/12/2021, 30/12/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100090768

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090136–265298/2020–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000 143 /2021 del día 16 /07/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Lorohuasi y Chuscha en zona de sus nacientes hasta la confluencia con el río Santa María, Dpto. Cafayate, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. – Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Julio de 2021.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00008039
Fechas de publicación: 29/12/2021, 30/12/2021

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–138758/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por **Resolución N° 000246/2021** del día 09/12/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Ancho y Arroyo Pirqueras, a la latitud de los Catastros N° 2119, 4385 y 9292 del Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@email.com, Fdo. Dra. Silvia F. Santa María – Abogada – Jefa de Programa Jurídico **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 13 de Diciembre de 2021.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 – 00001912
Fechas de publicación: 21/12/2021, 22/12/2021, 23/12/2021, 05/01/2022, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 400016559

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–105774/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por **Resolución N° 000224/2021** del día 15/11/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río del Valle, a la latitud de los Catastros N° 7.197 y 17.174 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada – Jefe de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Diciembre de 2021.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 – 00001911
Fechas de publicación: 21/12/2021, 22/12/2021, 23/12/2021, 05/01/2022, 27/12/2021, 28/12/2021,
29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 400016558

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA – EXPTE. N° 0090346–166902/2021–0 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE PLANTA CLORURO DE LITIO – PROYECTO MARIANA

El Secretario de Industria, Comercio y Empleo de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al proyecto denominado Planta Cloruro de Litio – Proyecto Mariana. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090346–166902/2021–0, presentado por la empresa Litio Minera Argentina SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: lunes 24 de enero de 2022, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Centro Cultural 13 de Febrero, sito en calle Gorriti N° 244.

Localidad: General Güemes, Dpto. General Güemes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de General Güemes, Dpto. General Güemes, en la Municipalidad, sita en calle Alberdi N° 191, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 14 de enero de 2022. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00008030
Fechas de publicación: 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021
Importe: \$ 1,815.30
OP N°: 100090749



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza (Interina) del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y comercial 7ª Nom. de la ciudad de Salta, Sec. de la Dra. Sofia I. Escudero, en autos caratulados: "**HERRERA, PRESENTACIÓN MILAGRO POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 751300/21**", ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con dedecheo a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (Firmado Dra. Sofía I. Escudero, Secretaria).

SALTA, 17 de Diciembre de 2021.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008041
Fechas de publicación: 29/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090764

La Dra. Patricia Ines Rahmer Jueza de 1ª, Inst. en lo Civil, Comercial y laboral – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: "**SANTA CUELLAR, JOSE MAXIMILIANO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 5314/21**", se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2.340 del CCyC – 2° Párrafo. – Publicación durante un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.– Fdo. Dra. Patricia Ines Rahmer – Jueza – Dra. Maria del Milagro Mandaza – Secretaria.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 30 de Noviembre de 2021.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Maria Del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010934
Fechas de publicación: 29/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090757

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Salta, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos: "**CORNEJO JUAN MANUEL; CORNEJO MARTÍN MIGUEL POR SUCESORIO AB INTESTATO – EXPEDIENTE N° 708385/20**" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de Noviembre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008033
Fechas de publicación: 29/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090755

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **BERTI, OMAR HIPÓLITO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 743.324/21**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Dr. Benjamín Perez Ruiz, (Juez Interino) – Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 15 de Diciembre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008017
Fechas de publicación: 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090719

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"SUAREZ, DANIEL ROLANDO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 757056/21"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 29/11/21 en el que se hizo saber que en fecha **29/11/21** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Rolando Suárez, DNI N° 29.336.853, CUIL N° 20-29336853-9, con domicilio real en manzana H, casa N° 6, barrio Parque, El Portal, Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de diciembre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Jorge Rubén Leañez, DNI N° 13.835.528, matrícula N° 1416, domiciliado en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28, barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes de 19:00 a 21:00 horas, jueves de 18:00 a 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28, barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día **30 de marzo de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos

126 y 200 LCQ). El día **16 de mayo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **29 de junio de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 22 de Diciembre de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA – Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00004178
Fechas de publicación: 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022
Importe: \$ 2,512.90
OP N°: 100090715

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**VARGAS TORRES, ARIEL GUSTAVO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 757914/21**", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/12/21 en el que se hizo saber que en fecha 02/12/21 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ariel Gustavo Vargas Torres, DNI N° 23.319.485, CUIL N° 23- 23319485-9, con domicilio real en manzana N° 475 A, casa N° 3, barrio El Huaico y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de diciembre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la CPN Miriam Graciela Rois, DNI N° 18.417.813, matrícula N° 1232, domiciliada en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:30 horas. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 425 , de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día **12 de abril de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **30 de mayo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ.). El día **02 de agosto de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 22 de Diciembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004177
Fechas de publicación: 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022
Importe: \$ 2,396.40
OP N°: 100090713

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao 635, 6° piso, CABA, comunica por CINCO días que en los autos "**TIERI, MAXIMILIANO ADRIÁN S/QUIEBRA – EXPTE. N° (5487/2019)**", con fecha 03-11-2021 se decretó la quiebra de MAXIMILIANO ADRIÁN TIERI (DNI 23.344.566 – CUIT N° 20-23344566-6), en la cual ha sido designado síndico el Cdr.

Carlos Alberto Stella con domicilio constituido en Viel 717, CABA (Tel.: 15-6158-1236). Los pedidos de verificación se efectuarán de modo electrónico y serán remitidos a la dirección stellacarlos748@gmail.com hasta el **24.02.2022**. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta única nro. 480-016324/8 con CBU nro. 0720480188000001632486 de titularidad de Carlos Alberto Stella CUIT. 20-12420186-2 del Banco Santander S.A. Excepcionalmente podrán presentarse los pedidos de verificación en las oficinas de la Sindicatura previa concertación de turno. El informe individual y art. 202 LCQ del síndico deberá presentarse el día **12.04.2022** y el general el día **27.05.2022** (art. 35 y 39 LCQ). Se hace saber que el protocolo de verificación surge de la resolución del **03.11.2021** y emerge del historial virtual del expediente. Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea a para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos (arts. 86 y 106 LCQ). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 Hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (art. 273, inc. 8 LCQ). CABA, Fdo. SANTIAGO CAPPAGLI. Secretario. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Buenos Aires.

Jorge S. Sicoli, JUEZ – Santiago Cappagli, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004163

Fechas de publicación: 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022

Importe: \$ 3,258.50

OP N°: 100090689

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao 635, 6° piso, CABA, comunica por CINCO días que en los autos **“CANDIA FERRARIO, MIRIAM GABRIELA S/QUIEBRA – EXPTE. N° (5485/2019)”**, con fecha 03/11/2021 se decretó la quiebra de MIRIAM GABRIELA CANDIA FERRARIO (DNI 27.315.518 – CUIT N° 27-27315518-5), en la cual ha sido designado síndico el Cdr. Carlos Alberto Stella con domicilio constituido en Viel 717, CABA (Tel.: 15-6158-1236). Los pedidos de verificación se efectuarán de modo electrónico y serán remitidos a la dirección stellacarlos748@gmail.com hasta el **24.02.2022**. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta única nro. 480- 016324/8 con CBU nro. 0720480188000001632486 de titularidad de Carlos Alberto Stella CUIT. 20-12420186-2 del Banco Santander SA. Excepcionalmente podrán presentarse los pedidos de verificación en las oficinas de la Sindicatura previa concertación de turno. El informe individual y art. 202 LCQ del síndico deberá presentarse el día **12.04.2022** y el general el día **27.05.2022** (art. 35 y 39 LCQ). Se hace saber que el protocolo de verificación surge de la resolución del **03.11.2021** y emerge del historial virtual del expediente. Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos (arts. 36 y 106 LCQ). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido, para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (art. 273, inc. 8 LCQ). Fdo. Santiago Cappagli.

Secretario.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Jorge S. Sicoli, JUEZ – Santiago Cappagli, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004162
Fechas de publicación: 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022
Importe: \$ 3,083.75
OP N°: 100090687

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao 635, 6° piso, CABA, comunica por CINCO días que en los autos **“NUTRIBRAS S.A. S/QUIEBRA, EXPTE. N° (26.248/2018)”**, con fecha 03/11/2021 se decretó la quiebra de NUTRIBRAS S.A. CUIT N° 33-70804425-9, en la cual ha sido designado síndico el Cdr. Carlos Albero Stella con domicilio constituido en Viel 717, CABA (Tel.: 15-6158-1236). Los pedidos de verificación se efectuarán de modo electrónico y serán remitidos a la dirección stellacarlos748@gmail.com hasta el 24.02.2022. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta única nro. 480-016324/8 con CBU nro. 0720480188000001632486 de titularidad de Carlos Alberto Stella CUIT. 20-12420186-2 del Banco Santander SA. Excepcionalmente podrán presentarse los pedidos de verificación en las oficinas de la Sindicatura previa concertación de turno. El informe individual y art. 202 LCQ del síndico deberá presentarse el día 12.04.2022 y el general el día 27.05.022 (art. 35 y 39 LCQ). Se hace saber que el protocolo de verificación surge de la resolución del 03.11.2021 y emerge del historial virtual del expediente. Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos (arts. 86 y 106 LCQ). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 Hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (art. 273, inc. 8 LCQ). Fdo. Santiago Cappagli. Secretario.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Buenos Aires.

Jorge S. Sicoli, JUEZ – Santiago Cappagli, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004161
Fechas de publicación: 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022
Importe: \$ 3,258.50
OP N°: 100090686

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“RODRIGUEZ, FERNANDA BELEN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° 759.041/21”** hace saber que en fecha 16 de diciembre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Fernanda Belén Rodríguez, DNI

N° 36.815.531, CUIL N° 23-36815531-4, con domicilio real en calle Juan de Dios Usandivaras N° 1161, barrio San José y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. Se ha fijado el **27 de diciembre de 2021** a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 16 de Diciembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004146

Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021

Importe: \$ 2,489.60

OP N°: 100090617

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**QUIROZ, HECTOR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 758.947/21**", hace saber que **en fecha 16 de diciembre de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Héctor Quiroz, DNI N° 40.788.563, CUIL N° 20-40788563-6, con domicilio real en manzana G. Lote 10, barrio 15 de Febrero y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. Se ha fijado el **27 de diciembre de 2021 a horas 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 16 de Diciembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004145

Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021

Importe: \$ 2,210.00

OP N°: 100090615

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**SEGOVIA, DANIEL ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° 758.943/21**", hace saber que en fecha 15 de diciembre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Alberto Saravia, DNI N° 26.820.814, CUIL N° 20-26820814-4, con domicilio real en pasaje Sixto Ovejero N° 3036, barrio Mosconi y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **27 de diciembre de 2021 a horas 10:00** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (**listado clase "B"**). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 15 de Diciembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004144

Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021

Importe: \$ 2,559.50

OP N°: 100090612



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SOCOMPA LOGÍSTICA Y SERVICIOS SRL

Por instrumento privado, de fecha 23 de noviembre de 2021, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada SOCOMPA LOGÍSTICA Y SERVICIOS SRL, con domicilio en la jurisdicción de Vaqueros, departamento de La Caldera, provincia de Salta, y **sede social** en la calle Hermano Francisco N° 598, de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta.

Socios: Miguel Fernando García Ortiz, DNI N° 18.846.822, CUIT N° 20-18846822-6, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de septiembre de 1980, profesión: ingeniero civil, estado civil: casado en primeras nupcias con Ana Laura Rivero Tula, con domicilio en B° El Huaico Mza. 521 A casa 18, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Franco Esteban Condori, DNI N° 30.725.278, CUIT N° 20-30725278-4, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de marzo de 1969, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Fani Silvana Barrientos, con domicilio en B° La Tradición, Mza. 323, lote 13, de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta, Federico Alberto Moya Ruiz, DNI N° 14.951.667, CUIT N° 20-14951667-1, de nacionalidad argentino, nacido el 4 de diciembre de 1.961, profesión: geólogo, con domiciliado en calle Los Guachos N° 1005, de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta, casado en primeras nupcias con Marcela Amalia Álvarez, Carlos Alejandro Boscolo, DNI N° 22.072.804, CUIT N° 20-22072804-9, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de mayo de 1.971, profesión: comerciante, con domiciliado en Barrio Pereyra Rosas Mza. 606 "B" Casa 18, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, casado en primeras nupcias con Valeria del Milagro Barrios, Marcelo Daniel Vicente, DNI N° 25.602.771, CUIT N° 20-25602771-3, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de enero de 1977, profesión: contador público nacional, con domiciliado en Praderas de San Lorenzo Mza. 1 casa 12, de la localidad de San Lorenzo, provincia de Salta, casado en primeras nupcias con María Romina Madrazo.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: **a)** Minera: exploración, explotación, perforación de pozos y cualquier otro servicio relacionado: consultorías, auditorías, ejecución de proyectos, dirección, administración de proyectos. **b)** Construcción: de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, tales como: la construcción de viviendas, edificios, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura: obras viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, energéticas, desmontes, nivelación, de desagües, oleoductos, gasoductos. Incluye consultorías, auditorías, ejecución de proyectos, planos, dirección y realización de la obra en sí, administración de proyectos. Asimismo, corresponde al objeto social la compraventa, administración y explotación de bienes muebles e inmuebles, propios o de terceros, y de mandatos, urbanos, rurales, agropecuarios y mineros. **c)** Alquiler de vehículos y maquinarias en general, con y sin chofer.

Capital: \$ 1.300.000,00 dividido en 1.300 cuotas sociales de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Miguel Fernando García Ortiz 200 cuotas sociales, Franco Esteban Condori 200 cuotas sociales, Federico Alberto Moya Ruiz 400 cuotas sociales, Carlos Alejandro Boscolo 100 cuotas sociales y Marcelo Daniel Vicente 400 cuotas sociales. El capital se integra en dinero en efectivo en la proporción del 25 %.



Administración: estará a cargo de dos gerentes, socios o no, quienes actuarán de forma indistinta, por tiempo indeterminado, pudiendo designarse los mismos por acta de reunión de socios.

Gerente: Miguel Fernando García Ortiz, DNI N° 18.846.822, quien constituye domicilio especial en B° El Huaico Mza. 521 A casa 18, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, y Marcelo Daniel Vicente, DNI N° 25.602.771, quien constituye domicilio especial en Praderas de San Lorenzo, Mza. 1, casa 12, de la localidad de San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00008051

Fechas de publicación: 29/12/2021

Importe: \$ 1,397.30

OP N°: 100090775

MEDICAL TOWER DESARROLLOS Y CONSULTORÍA S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha 25 de octubre de 2021, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada MEDICAL TOWER DESARROLLOS Y CONSULTORÍA S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en pasaje San Lorenzo N° 51, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Nabil Mohamad Shakhtour Cortez, DNI N° 94.630.435, CUIT N° 20-94630435-3, de nacionalidad boliviano, nacido el 13 de marzo de 1985, profesión: médico cirujano plástico, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Los Jazmines N° 536 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Milton Emiliano Muñoz, DNI N° 32.347.904, CUIT N° 20-32347904-7, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de septiembre de 1986, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Carolina del Valle Mitre, con domicilio en Jardines de San Lorenzo, Mza. 14, lote 1 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Salta; Juan Pablo Videla, DNI N° 29.737.989, CUIT N° 20-29737989-6, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de enero de 1983, profesión: médico, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Los Duraznos N° 1137, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Emanuel Salvador Orellana Saravia, DNI N° 29.778.536, CUIT N° 20-29778536-3, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de diciembre de 1982, profesión: médico, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Los Eucaliptus N° 501, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Walter Leonardo Faila, DNI N° 29.421.901, CUIT N° 20-29421901-4, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de enero de 1982, profesión: médico, estado civil: casado en primeras nupcias con Agustina Ahumada, con domicilio en la calle Los Tarcos N° 124, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Abel Leonardo Giugni, DNI N° 29.069.586, CUIT N° 20-29069586-5, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de octubre de 1981, profesión: licenciado en kinesiología, estado civil: casado en primeras nupcias con Norma Florencia Dantur, con domicilio en pasaje San Lorenzo N° 51, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la actividad de compra, venta, alquiler, construcción y/o administración de propiedades, así como al desarrollo y consultoría de proyectos de

inversión y construcción inmobiliaria. Se deja expresamente establecido que la sociedad podrá conformar fideicomisos de administración y/o inmobiliarios y/o financieros, ya sea como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiarios del/ de los mismo/s. Asimismo, podrá formar parte de Uniones Transitorias (UT) y/u otros contratos de colaboración empresarial.

Capital: \$ 1.200.000,00 dividido en 12.000 cuotas sociales de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Nabil Mohamad Shakhtour Cortez, 2.400 cuotas sociales, Milton Emiliano Muñoz, 1.200 cuotas sociales, Juan Pablo Videla, 1.200 cuotas sociales, Emanuel Salvador Orellana Saravia, 2.400 cuotas sociales, Walter Leonardo Faila, 2.400 cuotas sociales y Abel Leonardo Giugni, 2.400 cuotas sociales. El capital se integra en dinero en efectivo en la proporción del 25 %.

Administración: estarán a cargo de tres gerentes, socios o no, por el término de 3 (tres) años, siendo reelegibles, pudiendo designarse los mismos por Acta de reunión de socios. Para que los actos celebrados sean oponibles a terceros será necesaria la firma de 2 (dos) de los 3 (tres) gerentes designados.

Gerencia: Abel Leonardo Giugni, DNI N° 29.069.586, quien constituye domicilio especial en pasaje San Lorenzo N° 51, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Walter Leonardo, Faila DNI N° 29.421.901, quien constituye domicilio especial en Los Tarcos N° 124, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, y Milton Emiliano Muñoz, DNI N° 32.347.904, quien constituye domicilio especial en Jardines de San Lorenzo, mza. 14, lote 1 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: estará a cargo de uno de los socios, y tendrá amplias facultades para el contralor de la Gerencia. Se designa como tal al Sr. Juan Pablo Videla, DNI N° 29.737.989, quien constituye domicilio especial en Los Duraznos N° 1137, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008047

Fechas de publicación: 29/12/2021

Importe: \$ 1,467.20

OP N°: 100090770

JR SAS

Por instrumento privado, de fecha día 13 de octubre de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada JR SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en avenida Juan Domingo Perón N° 629, localidad de Embarcación, departamento de General San Martín, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: José Alberto Rallin, DNI N° 29.738.861, CUIT 20-29738861-5, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de abril de 1983, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, con María Florencia Sorensen DNI N° 29.738.164 CUIT N° 23-29738164-4 con domicilio en avenida Juan Domingo Perón N° 629, localidad de Embarcación de la provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a

terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **a)** Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, legumbres, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación, reconstrucción y comercialización en el mercado interno y externo de maquinarias y equipos agrícolas, incluyendo aquellos para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otros procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. **b)** Comercialización de productos agrícolas: compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, legumbres, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. **c)** Transporte y almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. **d)** Representaciones y mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. **e)** Importadora y exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. **f)** Actividad fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: el capital social es de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) representado por 200.000 (doscientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital

social de acuerdo con el siguiente detalle: José Alberto Rallin suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular: José Alberto Rallin, DNI N° 29.738.861, CUIT N° 20-29738861-5, constituyendo domicilio especial en avenida Juan Domingo Perón N° 629, localidad de Embarcación, provincia de Salta, República Argentina. Suplente: María Florencia Sorensen DNI N° 29.738.164 CUIT N° 23-29738164-4 de nacionalidad argentina, nacida el 09 de febrero de 1983, profesión contador público, estado civil casada en primeras nupcias con José Alberto Rallin, DNI N° 29.738.861, CUIT N° 20-29738861-5, constituyendo domicilio especial en avenida Juan Domingo Perón N° 629, localidad de Embarcación, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008046

Fechas de publicación: 29/12/2021

Importe: \$ 2,073.00

OP N°: 100090769

CERRO EXPORT SAS

Por instrumento privado, de fecha 12 de julio de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CERRO EXPORT SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social Cielos del Valle casa 10 - Cerrillos CP 4403, provincia de Salta.

Socios Lezana, José Miguel, DNI N° 36.677.804, CUIT N° 20-36677804-8, de nacionalidad argentino, nacido el 9/04/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Castilla 1868 B° Colon, Córdoba Capital, Córdoba y Mamani Sergio Federico, DNI N° 21.896.763, CUIL N° 23-21896763-9, de nacionalidad argentino, nacido el 30/12/1970, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en manzana 121 B casa 20, B° San Silvestre, Salta Capital, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias,

avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud y (j) Transporte.

Capital: el capital social es de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) representado por 65.000 (sesenta y cinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Lezana, José Miguel, suscribe el 80 % del Capital, siendo la cantidad de 52.000 (cincuenta y dos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Mamani Sergio Federico, suscribe el 20 % del capital, siendo la cantidad de 13.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Certificación Contable de contador público independiente certificado por el Consejo Profesional, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: designar como Administrador Titular a Lezana, José Miguel, DNI N° 36.677.804, constituyendo domicilio especial en Cielos del Valle casa 10 – Cerrillos CP 4403. Designar como Administrador Suplente a Mamani Sergio Federico, DNI N° 21.896.763, constituyendo domicilio especial en Cielos del Valle casa 10 – Cerrillos CP 4403.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00008036

Fechas de publicación: 29/12/2021

Importe: \$ 1,245.85

OP N°: 100090760

ALMACEN EMPRENDEDOR SAS

Por instrumento privado, de fecha 05 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ALMACEN EMPRENDEDOR SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Santiago del Estero, número 1142, piso 6, Dpto. A, departamento Capital, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Virginia Villamayor, DNI N° 31.194.916, CUIT N° 27-31194916-6, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de febrero de 1985, profesión contador, estado civil casada en primeras nupcias con Juan Manuel Moisés, con domicilio en la Aguada lote 39, Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta, y Carolina Patrón Costas, DNI N° 31.194.758, CUIT N° 27-31194758-9, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de enero de 1985, profesión licenciada en administración, estado civil casada en primeras nupcias con Miguel Alfonso Castiella Aranda, con domicilio en Catamarca N° 53, departamento Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley N° 27.349: gestión comercial, alquiler de inmuebles, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia o ajena con bienes urbanos propios o arrendados, corredor inmobiliario, desarrollos inmobiliarios, construcción, gestión de obras y loteos, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, administración de loteos y edificios, servicios de administración de fideicomisos. Representación comercial. Compra, venta y servicios de decoración, asesoramiento y gestión de eventos, organización de eventos, y de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, servicios empresariales varios. Servicios de curaduría, consultoría y asesoramiento integral de negocios, ferias y eventos. Mentoría e incubadora de negocios. Servicios de publicidad y marketing. Explotación integral de supermercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, carnicería, jardinería, librería, juguetería y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, ya sea venta mayorista y/o minorista. Consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir, calzados de todo tipo, marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensillos para el confort del hogar. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, alimentos no perecederos, artículos de pesca y camping. Compraventa de bicicletas, rodados para bebés y niños, ensamble. La compra, venta y distribución de libros, de licencias digitales, material didáctico, educativos y otros materiales para el aula, y capacitación relacionada con la educación en general en todos sus niveles de enseñanza. Las actividades que integran el objeto social de la sociedad podrán desarrollarse total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

Capital: el capital social es de \$ 70.000 (pesos setenta mil) representado por 700 (setecientos) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Virginia Villamayor, suscribe la cantidad de 350 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Carolina Patrón Costas

suscribe la cantidad de 350 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito financiero.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Administrador Titular a Virginia Villamayor, DNI N° 31.194.916, con domicilio especial en calle Santiago del Estero, N° 1142. piso 6, Dpto. A, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente a Carolina Patrón Costas, DNI N° 31.194.758, constituyendo domicilio especial en calle Santiago del Estero, N° 1142 piso 6, Dpto. A, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008031

Fechas de publicación: 29/12/2021

Importe: \$ 1,770.10

OP N°: 100090753

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

MERCURIO SASU - TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 11.867, se comunica por el término de cinco días, que MERCURIO SASU, CUIT N° 30-71627192-3, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 636, ciudad de Salta, titular del nombre comercial PRIMER MUNDO, transfiere a CARCHA SASU, CUIT N° 30-71627538-4, con domicilio en El Refugio 116, Club de Campo el Típal, ciudad de Salta, el derecho a utilizar dicho nombre comercial, por el término de 60 meses calendario, contados desde el día 1 de diciembre de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2026. La autorización del uso del nombre comercial que se notifica por este medio, es exclusivamente para la explotación de un comercio de venta de equipos informáticos y de tecnología de propiedad de Carcha SASU, instalado en el inmueble sito en calle Santiago del Estero N° 636 de la ciudad de Salta, cuya sublocación parcial le efectúa el locador MERCURIO SASU. Oposiciones de ley, CPN Javier Finkelstein, con domicilio en Deán Funes N° 344, ciudad de Salta.

Ing. Fernando Camisar, PRESIDENTE - MERCURIO SASU

Factura de contado: 0011 - 00008001

Fechas de publicación: 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100090673

ASAMBLEAS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO SA

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día 25 de enero de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria mediante el sistema de videoconferencia zoom.us u otro que se comuniquen, conforme lo permite el artículo 22 del Estatuto Social; a fin de considerar los siguientes puntos del;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo-234 inciso le de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 31, iniciado el 1° de octubre de 2020 y finalizado el 30 de septiembre de 2021.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$12.717.834,05) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2021 el cual arrojó un quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2021.
- 6) Fijación del número y elección de miembros del Directorio.
- 7) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de septiembre de 2021.
- 9) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Elección de un contador dictaminante titular y uno suplente por el Ejercicio Económico iniciado el 1° de octubre de 2021. Determinación de su retribución.
- 11) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota 1: para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, a la casilla de mail asambleainversora@esalaverri.com, en cualquier día hábil y hasta el 20 de enero de 2022 inclusive.

Nota 2: atento a lo dispuesto por las Normas de la CNV, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones: así como también el carácter de la representación.

Nota 3: la reunión se realizará mediante el sistema "zoom.us" u otro que se comuniquen y que garantice: 1. La libre accesibilidad a la reunión de todos los accionistas que se hayan registrado a la misma, con voz y voto. 2. La transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; 3. La grabación de la reunión en soporte

digital. A aquellos accionistas que se hayan registrado en tiempo y forma a la Asamblea se les enviará un aplicativo para conectarse al sistema a la casilla de email desde la que hayan comunicado su asistencia a la Asamblea o a otra que nos indiquen en dicho momento en que solicitan su registración. Los apoderados deberán remitirnos con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado a la casilla de correo mencionada en la NOTA 1.

Nota 4: se recuerda a los Sres. Accionistas que, conforme lo establecido por las Normas de la CNV T.O. 2013, cuando los accionistas sean sociedades constituidas en el extranjero, (i) deberán informar los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera y la cantidad de acciones con las que votarán, a tal fin deberán consignar el nombre y apellido, nacionalidad, domicilio real, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad o pasaporte, CUIT, CUIL u otra forma de identificación tributaria y profesión, y (ii) deberán acreditar el instrumento en el que conste su inscripción en los términos del Artículo 118 o 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (la "LGS"). y el representante designado a los efectos de efectuar la votación deberá estar debidamente inscripto en el Registro Público que corresponda o acreditar ser mandatario debidamente instituido.

Nota 5: se ruega a los Sres. Accionistas conectarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.

Francisco Müller Neto, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00008004
Fechas de publicación: 22/12/2021, 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021
Importe: \$ 13,252.50
OP N°: 100090676

AVISOS COMERCIALES

PUNTO STEEL CONSULTORA SRL - DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Asamblea de fecha 30 de septiembre del año 2021, los socios que representan la totalidad del capital social, Juan Marcuzzi Escudero y Santiago Brandon Suárez, designan como Gerentes a: Juan Marcuzzi Escudero, DNI N° 33.539.521, CUIT N° 20-33539521-3; y Santiago Brandon Suarez, DNI N° 39.040.553, CUIL N° 20-39040553-8; quienes aceptan en este acto los cargos y constituyen domicilio especial en calle J. M. Leguizamón N° 1936 - 1 B, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008065
Fechas de publicación: 29/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090807

SMC INTERNET SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR TITULAR

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 30 de Julio de 2021 los socios resolvieron designar la autoridad por el período de tres ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Administrador Titular: Ricardo Manuel Alfaro DNI N° 40.630.272, CUIT N° 20-40630272-6, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle Julio Catalán N° 941, localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00008053
Fechas de publicación: 29/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090782

PROYECTO 1 SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2021 los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de 2021, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente y Director Titular Sr. Zissi, Nicolás Demetrio, DNI N° 14.176.502, con domicilio especial en calle Deán Funes N° 345, ciudad de Salta, provincia de Salta; y Director Suplente Sr. Francisco Rodrigo Freijo Arévalo, DNI N° 28.071.867, con domicilio especial en calle Balcarce N° 1794, ciudad de Salta, provincia de Salta, quienes aceptaron el cargo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00008050
Fechas de publicación: 29/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090773

MARGOT MARTINEZ Y DIAZ OSCAR S.H.

En cumplimiento del artículo 88 inciso 4 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la sociedad MARGOT MARTINEZ Y DIAZ OSCAR SH CUIT N° 30-71069096-7, con domicilio social en la calle Zacarías Yanci N° 809, de la ciudad de Salta Capital ha aprobado mediante Asamblea de fecha 02 de julio de 2021 su escisión. Siendo la fecha de escisión el día 30/09/2021. Expone a dicha fecha, un activo valuado en \$ 6.547.624,66, un pasivo de \$ 3.400.404,32 y un patrimonio neto de \$ 3.147.220,34. En esa misma Asamblea se ha resuelto destinar totalmente su patrimonio para constituir con el mismo dos nuevas empresas unipersonales según el detalle que se realiza a continuación:

– Oscar Raúl Díaz CUIT N° 20-12958683-5 a la cual se le trasladarán activos por la suma de \$ 5.238.099,73, pasivos por la suma de \$ 2.720.323,46 y un patrimonio neto de \$

2.517.776,27, manteniéndose el domicilio de la sociedad escindida.

– Margot Isabel Martínez CUIT N° 27-13346874-5 a la cual se le trasladarán activos por la suma de \$ 1.309.524,93, pasivos por la suma de \$ 680.080,86 y un patrimonio neto de \$ 629.444,07, con domicilio en Coronel Vid N° 766.

En la calle Zacarías Yanci N° 809 de la ciudad de Salta, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley N° 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Autorizado según instrumento privado de escisión de fecha 04/10/2021 Marta Elena Zenteno Goytia – Libro de Registro de Firmas N° 22. Actas 1.000 y 1.035 F° 167/173.

Díaz Oscar Raúl, TITULAR

Factura de contado: 0011 – 00008043
Fechas de publicación: 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090766

ONIX LOIZOK SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 15 del mes de junio de 2021, los socios resolvieron designar las autoridades por el período de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: Socio Gerente Titular Sr. Mario Alejandro Koziol, DNI N° 26.485.232, CUIT N° 20-26485232-4; y Socio Gerente Suplente Sra. Rocío Belén Koziol, DNI N° 42.379.735, CUIT N° 27-42379735-0, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle avenida Entre Ríos N° 329 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00008035
Fechas de publicación: 29/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090759



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DE SALTA

Se convoca a los socios de la Sociedad de Arquitectos de Salta a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a celebrarse en calle Mitre N° 274 local 11 de la ciudad de Salta, el día **MIÉRCOLES 12 DE ENERO DE 2022** a las 20:00 horas. De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Sociedad de Arquitectos de Salta (Capítulo IV, Artículo N° 40), para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideraciones para su aprobación de las Memorias y Balances de los períodos septiembre de 2017 a agosto de 2018 – septiembre de 2018 a agosto de 2019 – septiembre de 2019 a agosto de 2020 – septiembre de 2020 a agosto de 2021.
- 3) Lectura de los Informes de los Revisores de Cuentas.
- 4) Tratamiento de la disolución de la Sociedad de Arquitectos de Salta.
- 5) Elección del liquidador de la Sociedad de Arquitectos de Salta.
- 6) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario General firmen el Acta de Asamblea y tres Revisores de Cuentas que firmen juntamente con el Presidente y el Tesorero, todos los Balances.

Pablo Penovi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00008040
Fechas de publicación: 28/12/2021, 29/12/2021
Importe: \$ 1,581.00
OP N°: 100090763

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN FERIA CAMPESINA DE AGUARAY

La Comisión Directiva de la Asociación FERIA Campesina de Aguaray, convoca a sus asociados conforme a lo que establece su estatuto, a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 03 DE ENERO DE 2.022** a horas 18:00 pm en el tinglado de la feria sito en calle Hipolito Irigoyen s/N° de la localidad de Aguaray, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balances e Informe del Órgano de Fiscalización del período comprendido entre el 2016 al 2020.
3. Elección de las nuevas autoridades.
4. Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: pasada una hora del tiempo estipulado la Asamblea se realizará con los socios presentes.

Eleuteria Rojas, VICEPRESIDENTA – Marcela Aparicio, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008060
Fechas de publicación: 29/12/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100090797

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS, PENSIONADOS NACIONALES, PROVINCIALES Y DE ENTIDADES CIVILES

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados, Pensionados Nacionales, Provinciales y de Entidades Civiles, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 28 DE ENERO DE 2022** a las 18:00 horas, en el local de su sede social calle Avellaneda N° 56 de la ciudad de Metán para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1° Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2° Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3° Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización ejercicio 2021.
- 4° Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

La Asamblea se realizará bajos los protocolos sanitarios establecidos por el Comité de Emergencia Provincial y Municipal, debiendo cada asociado concurrir con cubre bocas, y mantener el distanciamiento social (1.5 mts.).

Norberto Garcia, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00008037
Fechas de publicación: 29/12/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100090761

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.136 DE FECHA 22/12/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 719

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Pág. N° 25

OP N° 100090634

Donde Dice:

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda... a valores correspondientes al mes de

Septiembre de 2190...

Debe Decir:

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda... a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2019...

RESOLUCIONES DELEGADAS

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 707 D

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Pág. N° 16

OP N° 100040126

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 3º) Que el agente incumplió... por su expresa negativa (fe. 01);

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 3º) Que el agente incumplió... por su expresa negativa (fs. 01);

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010938
Fechas de publicación: 29/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090780

DE LA EDICIÓN N° 21.135 DE FECHA 21/12/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22431/21 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

- Pág. N° 33
- OP N° 100090592

Donde Dice:

(Título) **CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22431/21 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Debe Decir:

(Título) **CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22431/21 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-105774/2021-0

- Pág. N° 37

- OP N° 400016558

Donde Dice:

(Título) SECRETARÍA DE RECURSOS HÍCLRICOS – EXPTE. N° 0090034-105774/2021-0

Debe Decir:

(Título) SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-105774/2021-0

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

DEL RIO BELTRAN PASTOR Y RIOS ELSA LASTENIA – EXPTE. N°: 14370/11

- Pág. N° 44
- OP N° 100090571

Donde Dice:

Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1a Inst. Civil y Comercial Nominación Distrito Judicial del Sur-Metán...

Debe Decir:

Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1a Inst. Civil y Comercial **2da.** Nominación Distrito Judicial del Sur-Metán...

CONCURSOS CIVILES Y PREVENTIVOS

SONA, GABRIELA VIVIANA – EXPTE. N° 708.645/21

- Pág. N° 52
- OP N° 100090576

Donde Dice:

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1° Instancia..., hace saber: 1) Que con fecha 29 de Noviembre de se ha DECLARADO...

Debe Decir:

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1° Instancia..., hace saber: 1) Que con fecha 29 de Noviembre de **2021** se ha DECLARADO...

SECCIÓN GENERAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO CONSERVADOR POPULAR

- Pág. N° 63
- OP N° 100090581

Donde Dice:

(Firmas) Francisco Durand, PRESIDENTE – María Guiomar Ramos Vilá, TESORERA – Andrea R. Vera Toranzos, SECRETARIA GENERAL – Hugo Barrera, SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Debe Decir:

(Firmas) Francisco Durand, PRESIDENTE – **Marina** Guiomar Ramos Vilá, TESORERA – Andrea R. Vera Toranzos, SECRETARIA GENERAL – Hugo Barrera, SECRETARIO ADMINISTRATIVO

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010936

Fechas de publicación: 29/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090777

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 4.783.780,78
Recaudación del día: 28/12/2021	\$ 21.894,95
Total recaudado a la fecha	\$ 4.805.675,73

Fechas de publicación: 29/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090829

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 503.892,40
Recaudación del día: 28/12/2021	\$ 4.231,50
Total recaudado a la fecha	\$ 508.123,90

Fechas de publicación: 29/12/2021
Sin cargo
OP N°: 400016605

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

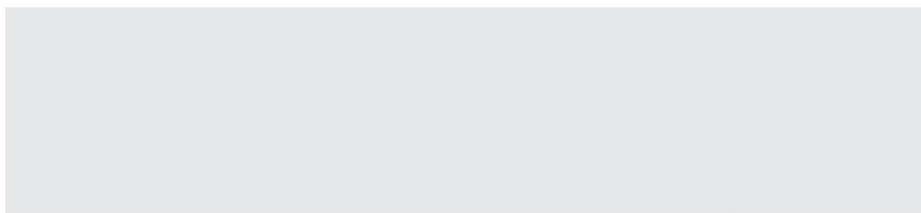
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar